

ACUERDO NÚMERO 168 DE 2023

(octubre 20 de 2023)

“Por el cual se declaran los Resultados de Aprendizaje Institucionales y el Perfil Global de Egreso Institucional para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria. Asimismo, la Ley 30 de 1992, en el capítulo 4, artículo 28, reconoce esta autonomía para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
2. Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expresa la necesidad de fortalecer e integrar en el sistema de aseguramiento de la calidad, los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación. Igualmente, plantea que los resultados de aprendizaje deben estar alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y el programa específico.
3. Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU– contempla los resultados de aprendizaje como un referente académico y parte de la organización curricular, vinculándolos con la evaluación de las capacidades demostradas por los estudiantes para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales y sociales.
4. Que el Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima 2022 – 2032 en su primer eje de atención contempla la educación integral para la transformación social.
5. Que el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima 001 de 2023 Proyecto Educativo Institucional (PEI-UT) concibe la educación para el desarrollo humano y la fundamenta en el Modelo Pedagógico Social Cultural (MPSC), dando prominencia al aprendizaje relevante de los(as) estudiantes.
6. Que el Acuerdo del Consejo Académico 016 de 2023 establece los lineamientos curriculares en la Universidad del Tolima y acoge los resultados de aprendizaje institucionales (R.A.I) como declaraciones explícitas y verificables, enfocadas desde la formación integral, el buen comportamiento, el compromiso ético de transformar la sociedad, los derechos humanos, el respeto por los demás y por sí mismo, el razonamiento y las competencias comunicativas en lenguaje propio y en inglés como lengua extranjera. Igualmente plantea la necesidad de definir el perfil de egreso en correspondencia con los resultados de aprendizaje.
7. Que el Acuerdo del Consejo Académico 150 de 2023 aprobó los Lineamientos Institucionales de Resultados de Aprendizaje (LIRA-UT) y determinó que los resultados de aprendizaje institucionales (R.A.I) se definen a partir del PEI, de la Misión institucional y del Núcleo de Formación Básica en armonía con el Perfil Global de Egreso Institucional.
8. Que los lineamientos curriculares de la Universidad del Tolima determinan que el Consejo Académico reglamente lo relacionado con la implementación, evaluación y seguimiento de resultados de aprendizaje
9. Que es función del Consejo Académico de la Universidad, conforme el Estatuto General de la Institución, Artículo 24 literal c, decidir sobre la planificación y el desarrollo académico-administrativo de la institución en lo relativo a los procesos

ACUERDO NÚMERO 168 DE 2023

(octubre 20 de 2023)

“Por el cual se declaran los Resultados de Aprendizaje Institucionales y el Perfil Global de Egreso Institucional para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima”

misionales de formación, investigación extensión y proyección social, con base en las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

10. Que el Comité Central del Currículo (CCC) y los departamentos académicos que desarrollan el Núcleo de Formación Básica formularon los R.A.I con los que se construyó el Perfil Global de Egreso Institucional. Adicionalmente, a partir de las sesiones de revisión y ajuste durante los días 7 de septiembre y 19 de octubre de 2023 determinó presentarlos ante el Consejo Académico para su declaración institucional.

11. Que, es necesario que la institución declare los resultados de aprendizaje institucionales y el perfil global de egreso institucional, como elementos propios de la construcción curricular, el diseño pedagógico, didáctico y el sistema de evaluación estudiantil de los distintos programas académicos de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar los Resultados de Aprendizaje Institucionales (R.A.I) para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima, de conformidad con el PEI, la Misión institucional y el Núcleo de Formación Básica:

- **ATRIBUTO 1 - Derechos humanos, democracia y paz:** Ejercicio de la ciudadanía, la democracia y la protección de los derechos humanos con conciencia pacífica, intercultural, ambiental y global para actuar como agente de cambio y aportar en la construcción del tejido social y la paz.
- **ATRIBUTO 2 - Responsabilidad ética:** Decido que todas mis acciones tienen consecuencias; por lo tanto, en un contexto académico, personal, social y global, soy responsable, crítico y reflexivo.
- **ATRIBUTO 3 - Vida y ciencia:** Identifico los efectos, los desafíos y las oportunidades que enfrenta la humanidad a partir de la relación ciencia-tecnología-sociedad y su influencia en el desarrollo sostenible.
- **ATRIBUTO 4 - Razonamiento matemático:** Analizo contextos de la vida diaria y profesional con habilidades matemáticas o estadísticas para obtener información relevante y útil.
- **ATRIBUTO 5 - Estrategia computacional:** Integro conceptos y estrategias de pensamiento computacional en la vida personal y profesional para la resolución de problemas.
- **ATRIBUTO 6 - Comunicación efectiva:** Comunico el conocimiento disciplinar de forma oral escrita y/o multimodal, de acuerdo con los estándares internacionales para la interacción académica contextualizada e inclusiva.
- **ATRIBUTO 7 - Comunicación en otra lengua:** Interactúo en contextos académicos y socioculturales usando el inglés y/u otras lenguas adicionales ofrecidas por la universidad para co-crear estos contextos.

ACUERDO NÚMERO 168 DE 2023

(octubre 20 de 2023)

“Por el cual se declaran los Resultados de Aprendizaje Institucionales y el Perfil Global de Egreso Institucional para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima”

- **ATRIBUTO 8 – Bienestar:** "Practico el autocuidado y la actividad física - deportiva en función del bienestar propio y de los otros para construir un mundo más tolerante y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el Perfil Global de Egreso Institucional:

“El egresado de los programas de pregrado de la Universidad del Tolima **ejerce** la ciudadanía, la democracia y la protección de los derechos humanos con conciencia pacífica, intercultural, ambiental y global; **decide** que todas sus acciones tienen consecuencias y se hace responsable de ellas, siendo crítico, reflexivo y respetuoso por sí mismo y por los demás; **identifica** los efectos, los desafíos y las oportunidades que enfrenta la humanidad a partir de la relación ciencia-tecnología-sociedad y su influencia en el desarrollo sostenible; **analiza** contextos de la vida diaria y profesional **integrando** habilidades matemáticas, estadísticas y estrategias de pensamiento computacional; **comunica** el conocimiento disciplinar de forma oral, escrita y/o multimodal; **Interactúa** en diferentes contextos usando el inglés y **practica** el autocuidado y la actividad física - deportiva en función del bienestar propio y de los otros, para construir un mundo más tolerante y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida”.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar ampliamente a la comunidad académica los Resultados de Aprendizaje Institucionales y el Perfil Global de Egreso Institucional como referentes académicos, que aportan al cumplimiento de la misión institucional de “*formar profesionales con capacidades humanas, técnicas y científicas de acuerdo con el requerimiento de cada disciplina; ciudadanos(as) con sensibilidad ética frente a los requerimientos sociales regionales, nacionales y globales, con criterios de pertinencia y responsabilidad social y una comunidad académica con pensamiento crítico*” (PEI, 2023, p. 28).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

La presidente Ad-Hoc,

FOJC-423



MARTHA LUCÍA NUNEZ RODRÍGUEZ

C-2294-2023
Ordenación del gasto - VDU-2023

El secretario,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Secretario General


VoBo **GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO**
Secretaria Académica General
Vicerrectoría de Docencia


VoBo. **HEISSA IBETTE BERNAL RUÍZ**
Coordinadora Comité Central del Currículo

Recomendó: Comité Central de Currículo
Revisó: Oficina Jurídica y Contractual